

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA Girardot, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. : Adjudicación de Apoyo Judicial Demandante : Magda Yadira Morales Perico Apoyo : maría Rosalina Perico

Radicación : 2021-00148 Sustanciación : 159

Revisado el plenario y como quiera que hasta la fecha no habido respuesta por ninguna entidad que realice la valoración de apoyo, se ordena Oficiar nuevamente a la Personería Municipal de esta ciudad, a la Gobernación de Cundinamarca, y la Defensoría de Pueblo, con el fin de que se sirvan realizar la valoración de apoyo de acuerdo al art. 11,16 y 38 de la Ley 1996 de 2019, se nos indique la fecha y los requisitos necesarios para oficiarles.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

1

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96b29bcdb9b05ac7bc0b248cf610d83b8fd23bb3b0c99287761ab9246d08c14f

Documento generado en 23/03/2022 08:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica